



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

22 AGO 2019

Corrientes

ORDENANZA N° 6758

VISTO

El Artículo 29 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, Y,

CONSIDERANDO

Que, el Sr Britez Juan Pedro. Ex Combatiente de Malvinas solicita condonación de impuestos automotor perteneciente al Rodado Dominio ORE 963, MODELO CHEVROLET DX-CLASSIC 4 PUERTAS MODELOS 2015

Que, a fs. 2 corre Certificado N° 71699/2018 del Estado Mayor del Ejército en el cual se acredita que el Sr. Britez Juan Pedro, DNI 14.981.492 es considerado Veterano de Guerra. Por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas)

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25, de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“IMPUESTO AUTOMOTOR”

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor del Rodado Dominio ORE 963, MODELO CHEVROLET DX-CLASSIC 4 PUERTAS MODELO 2015, propiedad del Sr. Britez Juan Pedro D.N.I N° 14.981.492 como Soldado Ex Combatiente de Malvinas.

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes..



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, 22 AGO 2019

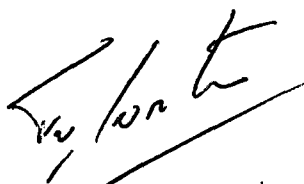
ORDENANZA N° 6758

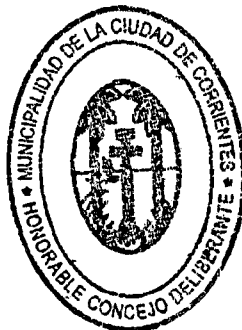
ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

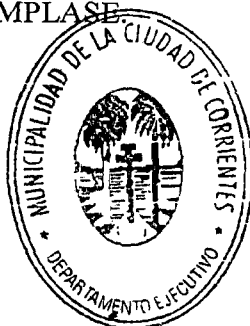


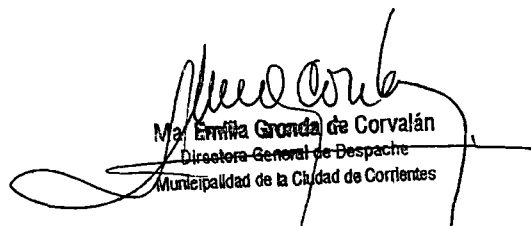

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6758 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/08/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2590 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/09/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE




Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despache
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RECIBIDO
29 AGO 2019 12